ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el año 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.

La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

En tal sentido, y concordancia con los mandatos constitucionales, el municipio de Yotoco, Valle del Cauca, requiere optimizar los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar administrativo de la administración Municipal.

El Municipio de Yotoco Valle del Cauca, requiere adelantar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y OTROS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA** con el fin de mejorar las condiciones laborales en los procesos de los funcionarios, y ayudar a mejorar continuamente la realización de los diferentes procesos administrativos, también se enfoca en brindarle a la comunidad un servicio adecuado, eficiente y eficaz.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra inmerso en el sector terciario de la economía (servicios), por ende, se procede a realizar el análisis de las variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cuál es el comportamiento en el mercado de los elementos requeridos.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca en el sector terciario o de servicios, de la economía. Aunque la producción de estos productos involucra al sector secundario (industria), el comercio y distribución de los productos de papelería (como venta en tiendas, papelerías y en línea) forma parte del sector terciario, que está centrado en la provisión de servicios y productos a los consumidores. Toda vez que los suministro y elementos de papelería son producto de la transformación de materias primas, bienes y mercancías.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44000000	44120000	44121900	44121905	Almohadillas de tinta o estampillas
55000000	55120000	55121700	55121729	Indicadores
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44121700	44121700	Bolígrafo
31000000	31160000	31162000	31162001	Chinche
44000000	44120000	44122100	44122104	Clips para papel
44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas organizadoras de archivo
44000000	44120000	44122100	44122104	Clip para papel
44000000	44120000	44121600	44121630	Kit de cosedora
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44120000	44122000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
43000000	43230000	43232500	43232503	Corrector ortografía
44000000	44120000	44121600	44121615	Grapadora
31000000	31160000	31162400	31162404	Grapas
44000000	44120000	44122100	44122105	Clips para carpetas o bulldog
27000000	27110000	27112300	27112309	lápiz

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

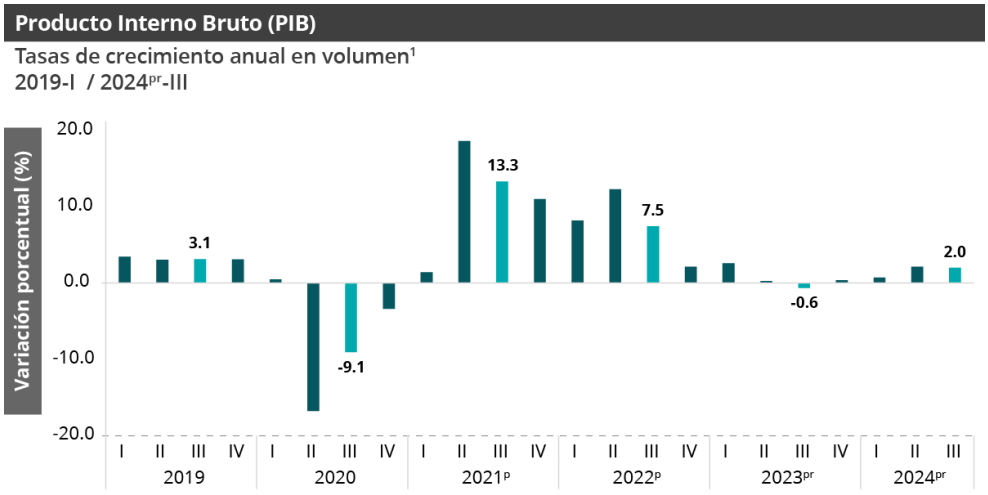
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
60000000	60120000	60121500	60121523	Bolígrafos permanentes
14000000	14120000	14121800	14121810	Papel carbón
60000000	60100000	60105700	60105704	Barras pegantes
45000000	45100000	45101500	45101508	Máquinas perforadoras
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
14000000	14110000	14111500	14111506	Papel para impresión
44000000	44120000	44121600	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44000000	44120000	44121500	44121505	Sobres especiales
4400000	44120000	44121500	44121506	Sobre estándar
44000000	44110000	44111900	44111914	Tabla de soporte para escribir
44000000	44110000	44111900	44111912	Borradores para tableros blancos

1.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

1.1.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

1.1.4. SALARIO MÍNIMO.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

El salario mínimo que regirá a partir del primero de enero de 2025 presenta un alza de 9,5%, con respecto al valor decretado para 2024, significando así, un aumento de $123.500, lo que, a su vez, genera que la nueva asignación será de $1.423.500.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2020	$877.803	-
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

2. ASPECTOS TÉCNICOS.

El municipio de Yotoco en cumplimiento de sus funciones y obligaciones constitucionales requiere garantizar a los funcionarios de la administración las condiciones para su desempeño y ejecución de los procesos. Para tal fin, se ha tenido en cuenta la adquisición de suministros y elementos de papelería y otros para desarrollar sus labores diarias.

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad
1	AGENDA 2025 MEDIANA	UN	20
2	ALMOHADILLA SELLO S/TINTA N. 1 6321	UN	12
3	PAQUETE DE BANDAS DE CAUCHO LIBRA SILICONADA	UN	8
4	BLOCK MEDIA CARTA X 50 HOJAS CUADROS	UN	50
5	LAPICERO NEGRO	UN	1200
6	ALMOHADILLA TABLERO FOMI	UN	300
7	BORRADOR – 20. CAJA X 24 UND.	UN	50
8	CAJA DE ARCHIVO # 20	UN	600
9	CALCULADORA OE-970	UN	25
10	LEGAJADOR OFICIO ECONÓMICO PACA X 500	UN	3700
11	CAJA DE CHINCHES	UN	35
12	CAJA DE CLIPS PEQUEÑOS	UN	100
13	CAJA DE CLIPS MARIPOSAS PEQUEÑOS X50	UN	100

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

14	CORRECTOR LÁPIZ	UN	20
15	CUADERNO IMPORTADO 105	UN	10
16	CINTA TRANSP.12 X 40	UN	60
17	GANCHO LEGAJADOR TODO PLÁSTICO X 20 Unidades	UN	200
18	CAJA GANCHO COSEDORA COBRIZADA X 5000 GRAPAS	UN	50
19	LÁPIZ	UN	600
20	MARCADORES BORRABLES 426	UN	70
21	MARCADORES PERMANENTES 420	UN	48
22	MARCADORES	UN	48
23	MARCADORES PUNTA DELGADA NEGRO	UN	36
24	MEMORIA USB 32 GIGAS 2.0	UN	40
25	PELICULA CARBON. MANO CTA AZUL X 50	UN	3
26	PEGANTE EN BARRA 40 GRM	UN	180
27	PEGANTE COLBON X 115 GRM	UN	40
28	PERFORADORA 3 HUECOS 4532	UN	10
29	BANDERITAS NEON	UN	100
30	TACO NEON X 100 ZP 010	UN	100
31	REGLA METÁLICA 30 CM	UN	45
32	RESALTADOR	UN	700
33	RESMA ECOLÓGICA CARTA 75 GRM	UN	950
34	SACA GANCHO 5026B	UN	50
35	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL 25 x 31	UN	800
36	SOBRE MANILA OFICIO 25 x 35	UN	800
37	SACA PUNTA METÁLICO SENCILLO PACA X 2880	UN	40
38	TIJERA NARANJITA	UN	25
39	PERFORADORA WB 8200	UN	10
40	RESMA OFICIO BLANCO 75 GR	UN	200
41	CARPETA LEG OFIC AZ	UN	50
42	LIBRO CONTABILIDAD 50-3F 500897	UN	12
43	LIBRO CONTABILIDAD 100-3F 500716	UN	8
44	LIBRO ACTAS 100-OF	UN	10
45	PERFORADORA RF9670- 70 HOJAS	UN	10

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que le adicionen o reglamenten, así como también, en lo regulado por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales.

En desarrollo del presente proceso de contratación, la modalidad de selección del contratista se efectuará mediante el proceso de selección abreviada de mínima cuantía, por cuanto la cuantía estimada para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, y que para efectos presupuestales corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)**.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece que, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

“a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Adicionalmente, el artículo treinta de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato.

Por tanto, la modalidad de selección del contratista del presente proceso de contratación se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada de MÍNIMA CUANTÍA.

4. ASPECTOS COMERCIALES.

4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

4.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANATÍ	PMC-MMA-No.012-30-09-2024	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATÍ ATLÁNTICO	Contratación Mínima Cuantía	$35.849.345,00
ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE USIACURI	SMC-MU-013-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI ATLÁNTICO	Contratación Mínima Cuantía	$35.967.988,00
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	054-CMNC-2024	SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	Contratación Mínima Cuantía	$35.568.568,00

4.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.010 DE 2024	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES Y OTROS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Contratación Mínima Cuantía	$36.382.175,00

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.001 DE 2024	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES Y DOTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.	Contratación Mínima Cuantía	$35.982.330,00
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	100-18.04.030 DE 2024	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA USO DEL IMPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Nro. 013 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	$4.480.000,00

4.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

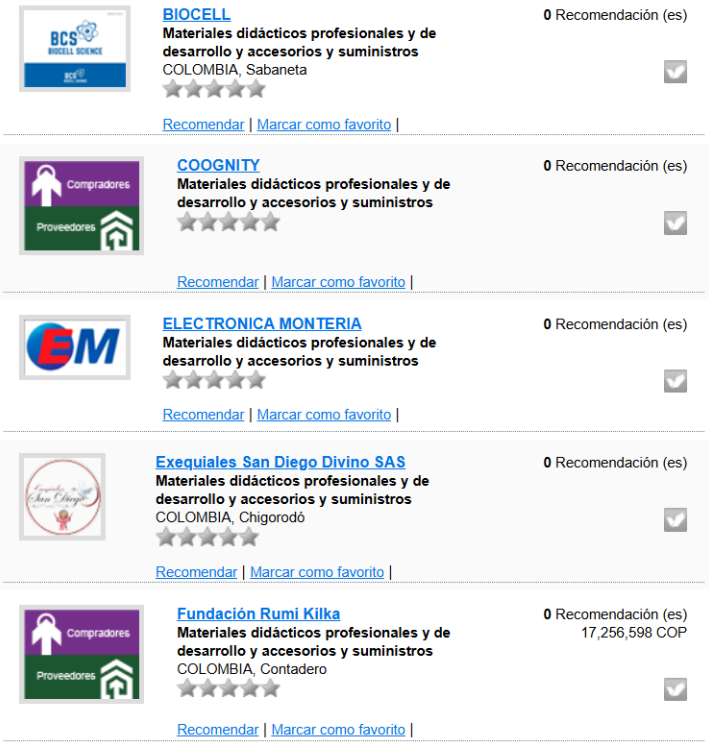
En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: **A.** Que las entidades han realizado la adquisición de elementos relacionados con papelería, los cuales se enmarcan en la naturaleza del presente proceso. **B**. Que la modalidad de selección del contratista se efectúa mediante la Mínima Cuantía. **C**. Que a pesar de que los suministros de papelería son elementos con características técnicas y uniformes, no es aplicable la obligación de adelantar el proceso mediante la Tienda Virtual del Estado, toda vez que el proceso no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de Yotoco.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia disponibilidad de oferentes en capacidad y dedicados a la comercialización de útiles escolares, ofreciendo así, diversidad de opciones y precios, lo que permite la escogencia por parte de los consumidores según sus necesidades y presupuesto.

Tomando como referencia las empresas registradas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, dedicas a la comercialización de kits escolares y registradas con códigos UNSPSC, dentro de la familia de “Materiales y suministros educativos y de enseñanza profesional y de desarrollo”, se relaciona la siguiente muestra:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



5. PRESUPUESTO OFICIAL.

En atención de lo requerido por el municipio para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial se ha determinado con base al siguiente estudio del mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN			VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				1	2	3		
1	AGENDA 2025 MEDIANA	UN	20	$ 13.500,00	$ 10.217,00	$ 10.200,00	$ 11.305,67	$ 226.113,33
2	ALMOHADILLA SELLO S/TINTA N. 1 6321	UN	12	$ 4.900,00	$ 4.786,00	$ 4.750,00	$ 4.812,00	$ 57.744,00
3	PAQUETE DE BANDAS DE CAUCHO LIBRA SILICONADA	UN	8	$ 15.700,00	$ 17.571,00	$ 17.500,00	$ 16.923,67	$ 135.389,33
4	BLOCK MEDIA CARTA X 50 HOJAS CUADROS	UN	50	$ 1.950,00	$ 3.270,00	$ 1.930,00	$ 2.383,33	$ 119.166,67
5	LAPICERO NEGRO	UN	1200	$ 519,00	$ 486,00	$ 485,00	$ 496,67	$ 596.000,00
6	ALMOHADILLA TABLERO FOMI	UN	300	$ 1.200,00	$ 1.114,00	$ 1.100,00	$ 1.138,00	$ 341.400,00

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

7	BORRADOR – 20. CAJA X 24 UND.	UN	50	$ 11.700,00	$ 463,00	$ 13.550,00	$ 8.571,00	$ 428.550,00
8	CAJA DE ARCHIVO # 20	UN	600	$ 14.700,00	$ 13.661,00	$ 14.200,00	$ 14.187,00	$ 8.512.200,00
9	CALCULADORA OE-970	UN	25	$ 14.700,00	$ 10.000,00	$ 12.300,00	$ 12.333,33	$ 308.333,33
10	LEGAJADOR OFICIO ECONÓMICO PACA X 500	UN	3700	$ 480,00	$ 1.184,00	$ 790,00	$ 818,00	$ 3.026.600,00
11	CAJA DE CHINCHES	UN	35	$ 1.200,00	$ 1.249,00	$ 1.200,00	$ 1.216,33	$ 42.571,67
12	CAJA DE CLIPS PEQUEÑOS	UN	100	$ 770,00	$ 790,00	$ 844,00	$ 801,33	$ 80.133,33
13	CAJA DE CLIPS MARIPOSAS PEQUEÑOS X50	UN	100	$ 2.650,00	$ 2.456,00	$ 2.450,00	$ 2.518,67	$ 251.866,67
14	CORRECTOR LÁPIZ	UN	20	$ 2.550,00	$ 1.873,00	$ 2.250,00	$ 2.224,33	$ 44.486,67
15	CUADERNO IMPORTADO 105	UN	10	$ 4.200,00	$ 4.837,00	$ 4.180,00	$ 4.405,67	$ 44.056,67
16	CINTA TRANSP.12 X 40	UN	60	$ 2.685,00	$ 1.277,00	$ 2.385,00	$ 2.115,67	$ 126.940,00
17	GANCHO LEGAJADOR TODO PLÁSTICO X 20 Unidades	UN	200	$ 2.250,00	$ 2.577,00	$ 2.630,00	$ 2.485,67	$ 497.133,33
18	CAJA GANCHO COSEDORA COBRIZADA X 5000 GRAPAS	UN	50	$ 2.600,00	$ 2.419,00	$ 2.000,00	$ 2.339,67	$ 116.983,33
19	LÁPIZ	UN	600	$ 600,00	$ 490,00	$ 580,00	$ 556,67	$ 334.000,00
20	MARCADORES BORRABLES 426	UN	70	$ 1.800,00	$ 1.034,00	$ 1.800,00	$ 1.544,67	$ 108.126,67
21	MARCADORES PERMANENTES 420	UN	48	$ 1.350,00	$ 1.337,00	$ 1.350,00	$ 1.345,67	$ 64.592,00
22	MARCADORES	UN	48	$ 1.800,00	$ 1.714,00	$ 1.800,00	$ 1.771,33	$ 85.024,00
23	MARCADORES PUNTA DELGADA NEGRO	UN	36	$ 2.650,00	$ 2.621,00	$ 2.650,00	$ 2.640,33	$ 95.052,00
24	MEMORIA USB 32 GIGAS 2.0	UN	40	$ 19.499,00	$ 19.207,00	$ 19.150,00	$ 19.285,33	$ 771.413,33
25	PELICULA CARBON. MANO CTA AZUL X 50	UN	3	$ 27.200,00	$ 27.714,00	$ 27.100,00	$ 27.338,00	$ 82.014,00
26	PEGANTE EN BARRA 40 GRM	UN	180	$ 7.900,00	$ 6.707,00	$ 8.650,00	$ 7.752,33	$ 1.395.420,00
27	PEGANTE COLBON X 115 GRM	UN	40	$ 5.900,00	$ 22.140,00	$ 5.900,00	$ 11.313,33	$ 452.533,33

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

28	PERFORADORA 3 HUECOS 4532	UN	10	$ 28.000,00	$ 23.217,00	$ 26.200,00	$ 25.805,67	$ 258.056,67
29	BANDERITAS NEON	UN	100	$ 1.000,00	$ 1.160,00	$ 1.000,00	$ 1.053,33	$ 105.333,33
30	TACO NEON X 100 ZP 010	UN	100	$ 1.200,00	$ 1.424,00	$ 1.200,00	$ 1.274,67	$ 127.466,67
31	REGLA METÁLICA 30 CM	UN	45	$ 1.200,00	$ 1.171,00	$ 1.200,00	$ 1.190,33	$ 53.565,00
32	RESALTADOR	UN	700	$ 1.150,00	$ 1.231,00	$ 1.150,00	$ 1.177,00	$ 823.900,00
33	RESMA ECOLÓGICA CARTA 75 GRM	UN	950	$ 16.000,00	$ 15.010,00	$ 15.830,00	$ 15.613,33	$ 14.832.666,67
34	SACA GANCHO 5026B	UN	50	$ 2.550,00	$ 1.964,00	$ 2.550,00	$ 2.354,67	$ 117.733,33
35	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL 25 x 31	UN	800	$ 150,00	$ 110,00	$ 150,00	$ 136,67	$ 109.333,33
36	SOBRE MANILA OFICIO 25 x 35	UN	800	$ 170,00	$ 166,00	$ 170,00	$ 168,67	$ 134.933,33
37	SACA PUNTA METÁLICO SENCILLO PACA X 2880	UN	40	$ 270,00	$ 250,00	$ 270,00	$ 263,33	$ 10.533,33
38	TIJERA NARANJITA	UN	25	$ 2.200,00	$ 750,00	$ 2.200,00	$ 1.716,67	$ 42.916,67
39	PERFORADORA WB 8200	UN	10	$ 4.400,00	$ 4.300,00	$ 4.100,00	$ 4.266,67	$ 42.666,67
40	RESMA OFICIO BLANCO 75 GR	UN	200	$ 17.754,00	$ 17.754,00	$ 17.500,00	$ 17.669,33	$ 3.533.866,67
41	CARPETA LEG OFIC AZ	UN	50	$ 1.184,00	$ 1.150,00	$ 13.450,00	$ 5.261,33	$ 263.066,67
42	LIBRO CONTABILIDAD 50-3F 500897	UN	12	$ 7.776,00	$ 7.776,00	$ 7.200,00	$ 7.584,00	$ 91.008,00
43	LIBRO CONTABILIDAD 100-3F 500716	UN	8	$ 11.836,00	$ 11.836,00	$ 11.200,00	$ 11.624,00	$ 92.992,00
44	LIBRO ACTAS 100-OF	UN	10	$ 11.247,00	$ 11.247,00	$ 11.050,00	$ 11.181,33	$ 111.813,33
45	PERFORADORA RF9670- 70 HOJAS	UN	10	$ 5.357,00	$ 5.357,00	$ 5.250,00	$ 5.321,33	$ 53.213,33

Para efectos de establecer el presupuesto oficial para la adquisición de suministros y elementos de papelería y otros, se tomará como referencia la cotización número tres (3), por valor unitario de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($39.807.000) IVA INCLUIDO**.

Así mismo, para efectos de sostenibilidad y equilibrio presupuestal del proceso de contratación, es necesario que los oferentes incluyan dentro de sus ofertas económicas la carga impositiva por concepto de deducciones realizadas por el municipio, tal como se determina a continuación:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

DESCUENTOS Y RETENCIONES SUMINISTRO				
CONCEPTO	TARIFA	BASE	OBSERVACIÓN	VALOR
Retención de IVA	?	0	Nacional - Tarifa general. Se retiene completo el IVA generado	0
Retención en la fuente Renta	2,5	0	Nacional - Otros ingresos declarante.	0
Retención en la fuente ICA	1,0	0	Municipal - Yotoco. No aplica venta bienes propios	0
Estampilla Pro-Cultura Municipal	1,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Estampilla Pro-Justicia familiar	2,0	0	Municipal - Yotoco. Acuerdo 06 de 2023.	0
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Tasa Pro-Deporte Municipal	2,5	0	Municipal - Yotoco.	0
Contribución Obra Pública	0,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Estampilla Pro-Hospitales Dpto	1,0	0	Dptal - Valle del Cauca.	0
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0,5	0	Dptal - Valle del Cauca.	0
TOTAL DESCUENTOS Y RETENCIONES	14,5			0

En consecuencia, el municipio de Yotoco ha determinado como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)**.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica contemplen la comercialización de mercancía y suministros de oficina y papelería, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

6.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica con relación al objeto del presente proceso de contratación, para tal fin, deberá presentar copia dos (2) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación en cuestión, los cuales hayan sido ejecutados dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de este proceso.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El municipio de Yotoco pagará al futuro contratista el valor del proceso de contratación mediante la forma de pago contra entrega, previa entrega a cabalidad de los suministros y elementos de papelería y otros, debidamente certificados por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Y de conformidad con el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"(…) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…)"*.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No aplica.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

AZAEL IZQUIERDO RAMIREZ
Secretario De Hacienda

Proyectó aspectos técnicos:	*Azael Izquierdo Ramírez. Secretario de Hacienda* *Cesar Javier Ortiz. Técnico Administrativo Almacén*
Proyectó aspectos jurídicos:	*Juan Carlos Amaya Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*
Revisó:	*Santiago Rico Londoño – Contratista.*
Aprobó:	*Azael Izquierdo Ramírez. Secretario de hacienda.*